



**FONSA**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

0002253

11 MAY 2010

Doctor  
**JORGE GONZÁLEZ TAMAYO**  
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP  
Presente

<b>INCOP</b>		RECEPCIÓN DE	
INSTITUTO NACIONAL DE		DOCUMENTOS	
CONTRATACIÓN PÚBLICA			
FECHA	13 MAYO 2010	9:50	HORA
FIRMA:	<i>Jorge</i>		

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el ART. 93 de su reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 158-FONSA-DIREC, de 10 de mayo del 2010, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A015 de 5 de abril de 2010, resolvió acogerse directamente, bajo Régimen Especial la: **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE – ELABORACIÓN, FUNDICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN BRONCE A ESCALA 1:1**, como una obra artística de especial importancia cuya producción exhibición se la realizara para exaltar la imagen del parque Julio Andrade y su entorno.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Adj. Lo indicado





**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 158- FONSAI-DIREC  
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO  
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial

Que, dentro del proyecto "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE", es necesario incorporar la imagen de 5 esculturas en bronce de 5 personajes históricos representativos contemporáneos al General Julio Andrade.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de la ciudad de Quito; es necesario contratar la **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE – ELABORACIÓN, FUNDICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN BRONCE A ESCALA 1:1"**

Que, para la realización de la fundición e instalación de las esculturas implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de un Proyecto para que los elementos artísticos a ser elaborados, requieren de un proceso artístico que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística del **Sr. José Luís Maldonado**, de proyectos y muestras artísticas de similar contenido y envergadura utilizando recursos técnicos de vanguardia.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Compromiso de Gasto No. CO 1078, de 22 de abril de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 7501040 "URB. Y EMBELLECIMIENTO" para llevar adelante la referida contratación, por la suma de USD \$ 120.000.00.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**Art. 1.-** Calificar la "ELABORACIÓN, FUNDICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN BRONCE A ESCALA 1:1", como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad.

**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE JULIO ANDRADE – ELABORACIÓN, FUNDICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS EN BRONCE A ESCALA 1:1".

**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con el Sr. José Luis Maldonado, seleccionado para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, diez de mayo del 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete  
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI  
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE DIRECCIÓN JURIDICA

<b>FONSALI QUITO</b>	
RAZÓN Las... Copias que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. ario. Certifico	
Quito, a	12 MAY 2010

MAT